

## OTROSÍ Y SUSPENSIÓN N°1 AL CONTRATO ICC-PS-156-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y MAYRA ALEJANDRA MONTOYA VARGAS

### CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Caro y Cuervo suscribió con MAYRA ALEJANDRA MONTOYA VARGAS, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ICC-PS-156-2026 cuyo objeto es: *“prestación de servicios profesionales de formación académica en enseñanza de español como lengua extranjera desde niveles básicos (A1/A2) hasta avanzados (C1/C2), para el desarrollo de las líneas de apropiación social del conocimiento asociadas a la estrategia de difusión de la cultura colombiana en embajadas de Colombia en el extranjero”*.
2. Fue suscrito por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$34.398.000), y plazo inicial de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II.
3. Que la supervisión del contrato mediante concepto técnico dirigido al Grupo de Gestión Contractual solicitó modificar el contrato en mención, justificando su petición en lo siguiente:

*“El 30 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. ICC-PS-156-2026 entre el Instituto Caro y Cuervo y la contratista MAYRA ALEJANDRA MONTOYA VARGAS, cuyo objeto consiste en la “prestación de servicios profesionales de formación académica en enseñanza de español como lengua extranjera desde niveles básicos (A1/A2) hasta avanzados (C1/C2), para el desarrollo de las líneas de apropiación social del conocimiento asociadas a la estrategia de difusión de la cultura colombiana en embajadas de Colombia en el extranjero”. El contrato cuenta con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio registrada en SECOP II, y un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$34.398.000).*

*La presente contratación se enmarca en la ejecución del Contrato Interadministrativo CI-010-2026 suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Caro y Cuervo, cuyo propósito es implementar la iniciativa “Difusión de la Cultura Colombiana” en escenarios internacionales, particularmente a través de la oferta de cursos de español como lengua extranjera en sedes diplomáticas.*

*De conformidad con la cláusula vigésima quinta del contrato ICC-PS-156-2026, se estableció como lugar de ejecución el Estado de Qatar. No obstante, con posterioridad a la suscripción del contrato, se ha presentado una alteración sustancial de las condiciones de seguridad en dicha región, derivada de la escalada del conflicto en Medio Oriente, situación que ha implicado restricciones al tránsito aéreo, riesgos para la integridad personal y la activación de protocolos de seguridad internacional, conforme a reportes y recomendaciones emitidas por autoridades competentes en materia de relaciones exteriores.*

*Dicha circunstancia configura un evento constitutivo de fuerza mayor, en los términos reconocidos por la jurisprudencia y la doctrina, en tanto reúne los elementos de (i) imprevisibilidad, al no ser razonablemente anticipable al momento de la suscripción del contrato; (ii) irresistibilidad, en la medida en que no es posible para las partes evitar sus efectos; y (iii) exterioridad, al tratarse de hechos ajenos a la órbita de control de las partes. En este contexto, y en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio que rigen la contratación estatal, se hace necesario adoptar medidas que permitan garantizar la ejecución del objeto contractual en condiciones de seguridad y viabilidad.*

**www.caroycuervo.gov.co** nit: 899.999.096-6

**Casa Cuervo Urisarri**

Calle 10 # 4-69, Bogotá, Colombia

**Hacienda Yerbabuena**

Carretera central Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Chía (Cundinamarca)

601 3422121 Línea gratuita nacional: 018000111124 contactenos@caroycuervo.gov.co



## OTROSÍ Y SUSPENSIÓN N°1 AL CONTRATO ICC-PS-156-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y MAYRA ALEJANDRA MONTOYA VARGAS

*Atendiendo a las directrices y coordinación operativa con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del Contrato Interadministrativo CI-010-2026, el día 26 de marzo de 2026 se adelantó mesa de seguimiento técnico en el cual el supervisor del Contrato CI010-2026 expone las razones por las cuales se hace necesaria la modificación del lugar de ejecución del contrato, trasladando las actividades previstas inicialmente en Qatar a la República de Azerbaiyán, donde existen condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas en articulación con las misiones diplomáticas correspondientes. Y con base en ello se acuerda la procedencia de la modificación del lugar de ejecución y en ello se consigna en el acta de la mesa mencionada, la cual hace parte integral de la presente modificación.*

*Esta modificación resulta idónea y proporcional, en tanto permite (i) asegurar la continuidad en la prestación del servicio, (ii) salvaguardar la integridad de la contratista, y (iii) cumplir los fines de la contratación estatal, sin alterar el objeto, las obligaciones esenciales, el plazo de ejecución ni el valor del contrato.*

*Se aclara que los servicios de la profesional contratada serán requeridos a partir del 1 de junio de 2026 (aproximadamente), teniendo en cuenta la dinámica de ejecución del Contrato Interadministrativo CI-010-2026; no obstante lo anterior y en aras de garantizar la disponibilidad de los recursos correspondientes a gastos de manutención y conexos, el Instituto debe adelantar las gestiones administrativas y financieras previas al 1 de junio. Para ello requiere que la modificación del lugar de ejecución quede en firme.*

*En consecuencia, y atendiendo a la operatividad propia de la plataforma SECOP II, se requiere dar inicio al contrato con el fin de perfeccionar la modificación, por ello, una vez la misma se publique se procederá con la suspensión del contrato hasta la fecha en que suscriba el acta de inicio por parte de la contratista y la supervisora.*

*En los términos expuestos, se justifica técnica y jurídicamente la modificación del lugar de ejecución del contrato ICC-PS-156-2026”.*

4. Que a la fecha de suscripción del presente otrosí y suspensión, el contrato se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan modificar y suspender el contrato según las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Modifíquese la Cláusula Quinta **VALOR** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ICC-PS-156-2026, la cual quedará así:

**“CLAUSULA QUINTA. VALOR:** *El valor estimado del contrato será por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$34.398.000), suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.*

*Los gastos por concepto de viaje, manutención y conexos que tendrá la Contratista por la ejecución del Contrato en la República de Azerbaiyán o aquel país que determine el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del Contrato Interadministrativo CI-010-2026, serán asumidos por el ICC mediante la expedición de acto administrativo correspondiente”.*

**www.caroycuervo.gov.co** nit: 899.999.096-6

**Casa Cuervo Urisarri**

Calle 10 # 4-69, Bogotá, Colombia

**Hacienda Yerbabuena**

Carretera central Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Chía (Cundinamarca)

601 3422121 Línea gratuita nacional: 018000111124 contactenos@caroycuervo.gov.co



## OTROSÍ Y SUSPENSIÓN N°1 AL CONTRATO ICC-PS-156-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y MAYRA ALEJANDRA MONTOYA VARGAS

**SEGUNDA.** Modifíquese la Cláusula Vigésima Quinta **DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ICC-PS-156-2026, la cual quedará así:

*“CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el domicilio contractual de este contrato es la ciudad de Bogotá, D.C.*

*Las actividades del contrato se desarrollarán en la República de Azerbaiyán o aquel país que determine el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del Contrato Interadministrativo CI-010-2026.”*

**TERCERA.** Una vez suscrita la presente modificación se procederá con la **SUSPENSIÓN** del presente contrato en la plataforma SECOP II, hasta la fecha en que se suscriba el acta de reinicio por parte de la contratista y la supervisora.

**CUARTA.** El presente otrosí N°1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ICC-PS-156-2026, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II.

**QUINTA.** Las demás cláusulas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ICC-PS-156-2026 original, no modificadas por el presente otrosí, se mantienen iguales, sin sufrir modificaciones, y son de obligatorio cumplimiento.

Proyectó: *Dagoberto Liñan Pombo – Abogado contratista del Grupo de Gestión Contractual*  
Revisó: *Katherine Majey Matallana – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.*  
Aprobó: *Carolina Hernández Thiriat – Subdirectora administrativa y financiera*

[www.caroycuervo.gov.co](http://www.caroycuervo.gov.co) nit: 899.999.096-6

**Casa Cuervo Urisarri**

Calle 10 # 4-69, Bogotá, Colombia

**Hacienda Yerbabuena**

Carretera central Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Chía (Cundinamarca)

601 3422121 Línea gratuita nacional: 018000111124 [contactenos@caroycuervo.gov.co](mailto:contactenos@caroycuervo.gov.co)

